



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

*¡Sonqoykipi T'ikarin!*



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 127-2021-A-MDSS

San Sebastián, 03 de marzo de 2021.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN.

**VISTO:** La Opinión Legal n.º 146-2021-GAL-MDSS, el Informe n.º 021-2021-OGRD-MDSS emitido por la Oficina de Gestión del Riesgo de Desastres, y;

**CONSIDERANDO:**

**Que**, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de Reforma Constitucional n.º, 27680, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

**Que**, mediante Ley n.º 29664, se creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - SINAGERD, como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

**Que**, el artículo 14, numerales 14.1 y 14.2 de la Ley n.º 29664, establece que los gobiernos locales, como integrantes del SINAGERD, formulan, aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres, en el ámbito de su competencia, y que los Alcaldes son las máximas autoridades responsables de los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres dentro de sus respectivos ámbitos de competencia. Asimismo, el numeral 14.3 señala que los gobiernos locales constituyen grupos de trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres, integrados por funcionarios de los niveles directivos superiores y presididos por la máxima autoridad ejecutiva de la entidad, esta función es indelegable;

**Que**, por Decreto Supremo n.º 048-2011-PCM, se aprobó el Reglamento de la Ley n.º 29664, estableciendo en su artículo 11 las funciones que cumplen los Gobiernos Regionales y Locales en concordancia con lo establecido en la Ley n.º 29664 y las Leyes Orgánicas respectivas, estableciendo que: *"Los Presidentes Regionales y los Alcaldes, constituyen y presiden los Grupos de Trabajo en Gestión de Riesgo de Desastres, como espacios internos de articulación para la formulación de normas y planes, evaluación y organización de los procesos de Gestión de Riesgo de Desastres en el ámbito de su competencia. Estos Grupos coordinarán y articularán la gestión prospectiva, correctiva y reactiva en el marco del SINAGERD. Los Grupos de Trabajo estarán integrados por los responsables de los órganos y unidades orgánicas competentes de sus respectivos gobiernos (...) los órganos y unidades orgánicas de los Gobiernos Regionales y Locales deberán incorporar e implementar en su gestión, los procesos de: estimación, prevención, reducción del riesgo, reconstrucción, preparación, respuesta y rehabilitación (...)"*;

**Que**, el numeral 1 del Capítulo VII de la Directiva n.º 001-2012-PCM/SINAGERD "Los lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres en los Tres Niveles de Gobierno", aprobado con Resolución Ministerial n.º 276-2012-PCM, señala que, los titulares de las entidades públicas de

**"SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES"**



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

*¡Sonqoykipi T'ikarin!*



nivel nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales constituyen los GTGRD mediante la expedición de la Resolución o norma equivalente, según corresponda;

**Que**, a través del Informe 021-2021-OGRD-MDSS emitido por la Oficina de Gestión del Riesgo de Desastres, se solicita la conformación del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad de San Sebastián, en cumplimiento de la Ley n.º 29664 - Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, su Reglamento y la Directiva n.º 001-2012-PCM/SINAGERD;

**Que**, mediante Opinión Legal n.º 146-2021-GAL-MDSS la Gerencia de Asuntos Legales emite opinión que corresponde aprobar mediante resolución de alcaldía la conformación del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad de San Sebastián;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 29664, el Decreto Supremo n.º 048-2011-PCM, y en uso de sus facultades conferidas por la Ley n.º 27972- Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR** el Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad de San Sebastián, la misma que estará integrado de la siguiente manera:

Presidente	:	ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN
Integrantes	:	GERENTE MUNICIPAL GERENTE DE MEDIO AMBIENTE GERENTE DE INFRAESTRUCTURA GERENTE DE ASUNTOS LEGALES GERENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO GERENTE DE URBANO Y RURAL GERENTE DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO GERENTE DE ADMINISTRACIÓN GERENTE DE RECURSOS HUMANOS GERENTE DE PROYECTOS OFICINA DE RELACIONES PÚBLICAS OFICINA DE PROCURADURIA PÚBLICA MUNICIPAL JEFE DE LA OFICINA DE GESTIÓN DE RIESGOS Y DESASTRES

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El Grupo de Trabajo constituido en el artículo 1 de la presente Resolución, asumirá las funciones establecidas en la Ley n.º 29664, Ley de creación del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo n.º 048-2011-PCM y la Directiva n.º 001-2012-PCM/SINAGERD "Lineamientos para la Constitución y funcionamiento de los Grupos de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres en los tres niveles de Gobierno" aprobado por Resolución Ministerial n.º 276-2012-PCM.

**ARTÍCULO TERCERO.- DESIGNAR**, como **SECRETARIO TÉCNICO** del Grupo de Trabajo de la Gestión de Riesgos de Desastres al JEFE DE LA OFICINA DE GESTIÓN DE RIESGOS Y DESASTRES.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a los integrantes del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres, designado en el artículo Primero, conforme a ley.

**"SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES"**





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

*¡Sonqoykipi T'ikarin!*

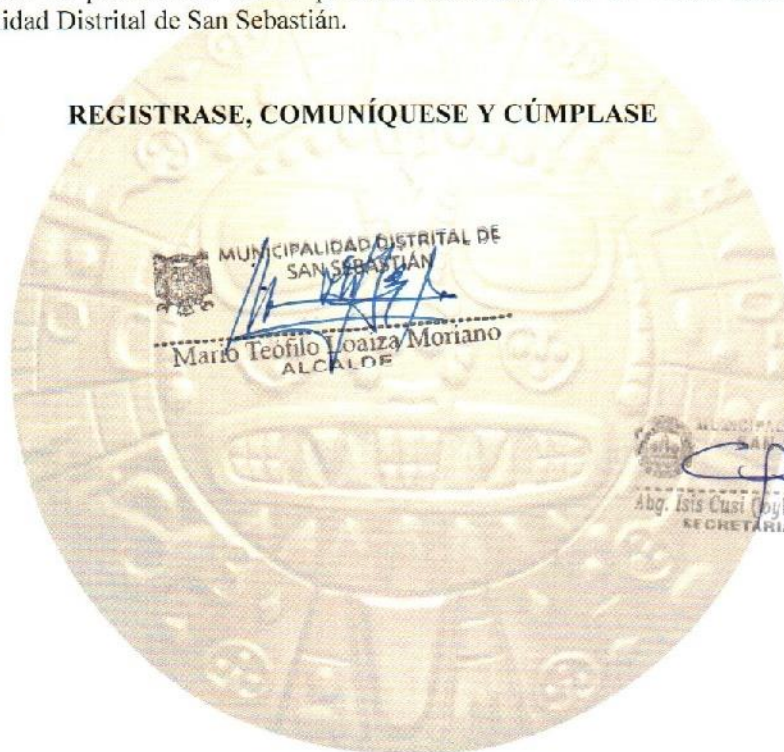


**ARTÍCULO QUINTO.- DEJAR SIN EFECTO**, todo acto administrativo y de administración, que se oponga a la presente resolución.

**ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER** a la Oficina de Gestión de Riesgos y Desastres de nuestra entidad, poner de conocimiento la presente resolución a los integrantes del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, detallados en el Artículo Primero, así como al Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres – CENEPRED y al Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, de conformidad con los lineamientos establecidos en la Resolución Ministerial n.º 276-2012-PCM.

**ARTÍCULO SETIMO.- DISPONER** que la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

**REGISTRASE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN SEBASTIÁN  
Abg. Isis Cusi Coyllor Quispe Quispe  
SECRETARIA GENERAL

C. e.  
Alcalde  
Gerencia Municipal  
Integrantes  
Of. Def. Civil  
OTSI  
Arch.

**"SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES"**